

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2926 *REAL DECRETO 206/2000, de 11 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Carlos Pedro Amar, ex embajador de la República Argentina en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Carlos Pedro Amar, ex embajador de la República Argentina en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de febrero de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

ABEL MATUTES JUAN

MINISTERIO DE JUSTICIA

2927 *REAL DECRETO 121/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Pedro José Godínez López.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro José Godínez López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Girona que, en sentencia de fecha 22 de abril de 1999 le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de once meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don Pedro José Godínez López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2928 *REAL DECRETO 122/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a doña María Ángeles Pérez Mata.*

Visto el expediente de indulto de doña María Ángeles Pérez Mata, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León, Sección Segunda, que, en sentencia de fecha 12 de febrero de 1999 le condenó, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, en concurso con otro delito continuado de estafa, a la pena de tres años de prisión, y una falta de apropiación indebida, a la pena de arresto de tres fines de semana, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a doña María Ángeles Pérez Mata las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2929 *REAL DECRETO 123/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Gonzalo Escudero Stegensek.*

Visto el expediente de indulto de don Gonzalo Escudero Stegensek, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 23 de junio de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a don Gonzalo Escudero Stegensek la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2930 *REAL DECRETO 124/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don José Manuel Hernández Calvo.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Hernández Calvo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera, en sentencia de fecha 13 de enero de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión

menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a don José Manuel Hernández Calvo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2931 *REAL DECRETO 125/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Alejandro Martínez Gilabert.*

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Martínez Gilabert, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de fecha 7 de mayo de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a don Alejandro Martínez Gilabert la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2932 *REAL DECRETO 126/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Francisco Javier Martínez Herrería.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Martínez Herrería, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, Sección Primera, en sentencia de fecha 15 de enero de 1999, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Martínez Herrería la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2933 *REAL DECRETO 127/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Cándido Monteagudo Verdú.*

Visto el expediente de indulto de don Cándido Monteagudo Verdú, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Madrid, en sentencia de fecha 24 de septiembre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año de prisión y multa de 24.000 pesetas,

con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don Cándido Monteagudo Verdú la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2934 *REAL DECRETO 128/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Juan José Reverte Bastida.*

Visto el expediente de indulto de don Juan José Reverte Bastida, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, Sección Primera, en sentencia de fecha 2 de septiembre de 1998, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, de fecha 4 de febrero de 1998, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 150.000 pesetas, por auto de aclaración, de fecha 5 de marzo de 1998, y un delito de estafa continuada, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a don Juan José Reverte Bastida las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2935 *REAL DECRETO 129/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don José Luis Ruiz Postigo.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Ruiz Postigo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cartagena, en sentencia de fecha 10 de mayo de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don José Luis Ruiz Postigo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2936 *REAL DECRETO 130/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don José Luis de la Torre Sousa.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis de la Torre Sousa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Santander, en sentencia de fecha 29 de septiembre de 1997, como autor de un delito continuado